



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Rosa Juana Cagüañas Méndez
demandado	Luis Alfredo Céspedes Céspedes
Radicación	50001 31 10 003 2013 00156 00
Asunto	Requiere al partidor
Fecha de la providencia	Marzo seis (6) de dos mil dieciocho 82918)

En atención al informe secretarial obrante a folio 187, el despacho, **DISPONE:**

*Requerir al Dr. Medardo Lancheros Páez, para que en el término de cinco (05) días justifique el incumplimiento dentro del término establecido para presentar el trabajo de partición, mediante auto de fecha 24 de agosto de 2017, so pena de aplicar las sanciones establecidas en el artículo 510 del CGP.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por
ESTADO No 17 Del

7 MAR 2018

AYELETH PRIETO PARRILLA
Secretaria